

CONSTANCIA: 09-11-2020.

La parte demandante a través del apoderado, solicitan la terminación del proceso, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. No existe embargo de remanentes. A Despacho para proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, nueve (9) noviembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 0976

PROCESO: EJECUTIVO

Demandante: COOPNALSERVIS

Demandados: JORGE ENRIQUE CASTAÑO RAMÍREZ -OTRA

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00128-00

Procede el Despacho a dar por TERMINADO el proceso del asunto, toda vez que la parte demandante a través de apoderado, mediante escrito calendado 3 de Noviembre del año en curso, manifiestan que la parte demandada PAGÓ LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO: No se condena en costas.

CUARTO: Ordenar el archivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 10-11-2020

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría